



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5295/2014

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 17/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 661 de 2006, que aprueba el Reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de muestreo en viveros y campos de setos bajo control oficial de *Fusarium circinatum*; la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2.712 de fecha 15 de mayo de 2012, don **JOHN FRANCISCO VIDAL NAVARRETE**, cédula de identidad [REDACTED] en adelante "tercero autorizado", se encuentra autorizado como tercero para la realización de labores de muestreo en viveros y campos de setos bajo control oficial de *Fusarium circinatum*.
2. Que mediante solicitud de fecha 14 de mayo de 2014, presentada en el SAG de la Región del Bío Bío, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como tercero para la realización de labores de muestreo en viveros y campos de setos bajo control oficial de *Fusarium circinatum*.
3. Que mediante Ordinario N° 989 de fecha 12 de junio de 2014, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores de muestreo en viveros y campos de setos bajo control oficial de *Fusarium circinatum*".
4. Que durante el periodo de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores de muestreo en viveros y campos de setos bajo control oficial de *Fusarium circinatum*", que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 14 de julio de 2014 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Renuévase la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la realización de labores de muestreo en viveros y campos de setos bajo control oficial de *Fusarium circinatum*.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, contados desde el **15 de mayo 2014**. Esta vigencia queda a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero autorizado antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud renovación	Físico		1	3
Convenio John Vidal Navarrete Fusarium circinatum	Físico		4	2

VBMCCI

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/25d6e2a96d37731c2c28036d80f96f6ed647305b>